

NEGOCIACIÓN COLECTIVA

ITALIA

ACUERDO MARCO SOBRE NEGOCIACIÓN COLECTIVA

El 29 de junio, los Agentes Sociales firmaron el acuerdo marco sobre negociación colectiva, cuyos puntos principales se refieren al sistema de representación y a los convenios de empresa, que adquieren mayor importancia y podrán incluso establecer excepciones a los Convenios Colectivos Nacionales.

El último acuerdo que habían firmado unitariamente las tres centrales sindicales fue el protocolo sobre Estado de Bienestar, de 2007; desde entonces la CGIL había ostentado siempre una postura de fuerte crítica y había rechazado la firma de cualquier convenio unitario.

Al acuerdo se ha llegado después de seis horas de reunión, en la sede de Confindustria, entre la presidente de la Patronal, Emma Marcegaglia y los tres Secretarios generales de CGIL (Susanna Camusso), CISL (Raffaele Bonanni) y UIL (Luigi Angeletti). El anuncio lo ha dado, casi involuntariamente, el Ministro de Economía, Giulio Tremonti, quien, antes del anuncio oficial de la conclusión positiva de la reunión, difundió la siguiente nota: «Gracias a Raffaele Bonanni, Luigi Angeletti, Susanna Camusso y Emma Marcegaglia. Gracias por lo que han hecho hoy por el interés de nuestro país».

También el Ministro de Trabajo, Sacconi, ha difundido un comunicado en el que dice que «es realmente esencial que todas las grandes organizaciones de la industria hayan alcanzado un acuerdo sobre el sistema de las reglas comunes».

Por su parte, la misma Susanna Camusso, líder de CGIL, ha celebrado el hecho de que se haya «superado una temporada de divisiones; venimos de una serie de acuerdos separados y el sentido de este pacto es abrir una temporada nueva». Opinión compartida tanto por los demás líderes sindicales como por la Presidente de Confindustria, Marcegaglia, quien se ha declarado «muy satisfecha por la voluntad de volver a ir hacia delante todos juntos».

Pero no todos están satisfechos. Giorgio Cremaschi, líder de FIOM-CGIL ha comentado que se trata de «un acuerdo que extiende a todos los trabajadores el modelo Fiat, una cesión gravísima de CGIL, que combatiremos en el seno del sindicato, en las fábricas y en el país».

Los puntos principales del acuerdo son:

- Delegaciones a las empresas.- La negociación colectiva a nivel de empresa se ejerce para las materias delegadas, total o parcialmente, por el convenio colectivo nacional o por ley.
- Representación en las fábricas.- Los convenios colectivos de empresa son eficaces para todo el personal y vinculan a todas las asociaciones sindicales que han firmado este pacto, siempre que hayan sido aprobados por la mayoría de los componentes de las representaciones unitarias de empresa.
- Referéndum entre los trabajadores.- Los convenios colectivos de empresa aprobados por los representantes sindicales de empresa deben ser sometidos al voto de los trabajadores, promovido por dichos representantes y solicitado por al menos una organización firmante o por el 30% de los trabajadores.

- Excepciones al convenio nacional.- Los convenios colectivos de empresa pueden definir, también en vía experimental y temporal, específicos acuerdos que modifiquen reglamentos contenidos en los convenios colectivos nacionales.